AVISO DE NO LIMITACIÓN DEL PROCESO DTSC-MC-013-2026 A MIPYMES NACIONALES

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA DTSC PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD.”.

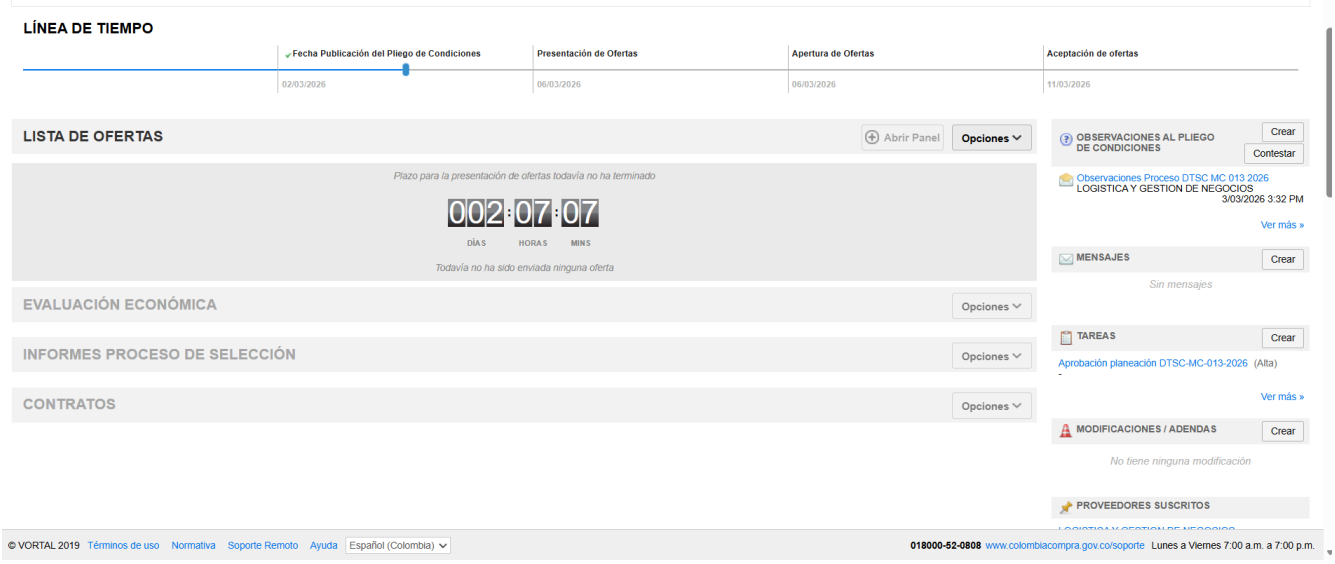
De conformidad con el cronograma del procedimiento de selección **DTSC-MC-013-2026**, la fecha de **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES** se estipuló hasta el ***3/03/2026 4:00:00 PM***:

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	16 horas de tiempo transcurrido *(3/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

De conformidad con el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021 que a su vez modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, en el numeral segundo (02°), establece:

> *“2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.”.*

En ese sentido, la entidad NO recibió ninguna limitación a Mipymes Nacionales dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.



Por ello, el presente proceso de selección **DTSC-MC-013-2026**, **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONALES**.

Atentamente,

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO.
Subdirectora de Gestión Administrativa y Financiera.
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Proyectó: *Luisa Fernanda Giraldo Rojas. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*
Aprobó: *Camilo Ramírez Salazar. Subdirector Jurídico. DTSC.*